

Unidad de Protección de Datos

Colegio de Santo Tomás Plaza de Cervantes, 10 28801 Alcalá de Henares – Madrid Tfno. 91 885 6473 protecciondedatos@uah.es

VIDEOVIGILANCIA

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la instalación y uso de las cámaras de seguridad de la Universidad de Alcalá para la seguridad y protección de las personas e instalaciones, y seguridad de los accesos.

b) Categorías de los interesados

Estudiantes, Empleados, Ciudadanos y residentes; Proveedores; Asociados o Miembros; Cargos Públicos.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Datos identificativos: Imagen.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a los Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La regla general será la conservación de las imágenes por el plazo de un mes desde su recogida.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las funciones públicas conferidas a la Universidad, así como las obligaciones legales correspondientes, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- El artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
- Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- Normativa institucional correspondiente.